

Inteligentes Sabedores fue reconocido, El qual esta  
Vestido de monte Vajo de Atochas Laximenes, Sin que  
En el haia Vestidion de majadas de Lomados por no ser  
proporcionado para Abrir por la falta de monte Vajo  
Los Sinderos que Con Clara Expresion Constan de dho L<sup>o</sup>  
forme, por Cuya razon Vista Cui<sup>da</sup> Fubiese a bien hazer  
al duplicante la gracia de Merced que Solicita por no  
Resultar de Ello por Juicio alguno a tercero podria delibe  
rar Lo que por Combieniente Tenga, por quien Entendi  
do = Acordo hazer E hizo Gracia de Merced al dho,  
Domingo Garcia del Terrero o Sitio que Solicita En  
dho parte del Aljibe Vajo Los Sinderos que Constan  
del Informe hecho por Los Cavalleros Comisarios, Lo que  
Esta Cui<sup>da</sup> Esecuta sin perjuicio de tercero que mejor dho  
Tenga Con la qualidad de que En la Comprension  
de dho Terrero Solo ha de romper de Laximenes Treinta  
fanegas por no Serle facultado a esta L<sup>o</sup> hazer adigmo  
cion de mas porcion, previniendole que si algunas fa  
negas de Exceso de las Treinta rompese, Esta Ciudad  
hade usar de Ellas dandolas a quien mas Visto le sea  
Sin que El dho Domingo Garcia pretenda por modo ni  
medio alguno dho a Ellas de por El Directo Dominio  
que esta L<sup>o</sup> tiene a las Tierras Baldias pignora de  
gracia Esta merced Condon a de pension de Leno Efi  
catico En Cada un año quise han de pagar a los Propios  
de Esta Cui<sup>da</sup> Laximenes paga Sera otro Tal dia de la  
fha de Este Acuerdo del año que tiene de Setecientos  
Linquenta y nueve Laxi Subresuam, Las demas Lantes  
de darle Titulo de esta Merced se pase la correspon  
diente nota ala Contaduria para hazerle cargo al Ma  
rca

1688

